



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 24

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Incorpórese como inciso 6) del artículo 17 bis de la Ordenanza Municipal N° 085/84 (T.O. Ord. 40/86, el siguiente texto:

6) Suscribe la constancia que constituirá título para el cobro judicial por vía ejecutiva de las rentas y contravenciones del Municipio, la que deberá contener:

- a) El Nombre Apellido, y de ser conocido, el domicilio del deudor;
- b) La cantidad adeudada, precisando por separado el capital, los intereses y demás accesorios incluidos, tasa y periodos aplicados;
- c) El tributo o contravención de que se trata con indicación, en su caso, de los bienes que constituyen la base imponible, y de la cuenta y/o expediente que es su antecedente.-

Artículo 2º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/05/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°253/99

DE FECHA: 17 / 05 / 1999.-